

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Administración.—Negociado 2.º

Debiendo procederse al arrendamiento de un local con destino al acuartelamiento de la Guardia civil del puesto del puente de Toledo, se anuncia así en este periódico oficial, á fin de que los dueños de casas comprendidas en dicho punto puedan presentar, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio, las proposiciones que gusten, siempre que el edificio que ofrezcan reúna las condiciones necesarias para el objeto á que se destina, y cuyo contrato de arrendamiento habrá de celebrarse por un tiempo mínimo de dos años.

Madrid 10 de Mayo de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

Vigilancia.—Negociado 3.º

En la noche del día 13 de Abril último desapareció de la ciudad de Alcalá de Henares, de esta provincia, el joven Angel del Sol y Agudo, el cual padece de enajenación mental, ignorándose su paradero; en su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca del expresado joven, y si fuese habido será puesto á disposición

del Sr. Alcalde de la mencionada localidad, dando cuenta á este Gobierno.

Señas.

Edad 22 años, estatura alta, ojos negros grandes, pelo negro, cejas ídem, barba poblada, color moreno y una cicatriz en la oreja izquierda.

Madrid 8 de Mayo de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 13 del corriente, á las tres de su tarde, á fin de ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de transferir varios créditos consignados en el presupuesto vigente para atenciones de la enseñanza pública.

Idem el relativo á que se declaren empleados municipales para los efectos de su jubilación á los mangueros de la Villa.

Idem el referente á que se abonen los haberes devengados por tres Médicos supernumerarios en suplencias hechas á numerarios, y que se derogue un acuerdo referente á la caducidad de excedencias y licencias de los Profesores de Beneficencia.

Idem id. el de que se disponga del crédito necesario para pago de los Escribientes temporeros que auxilien los trabajos de la quinta en las Tenencias de Alcaldía.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 11 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Arganda.

El Ayuntamiento de esta villa arrienda el arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas por todo el año económico de 1886 á 1887, bajo el tipo de 19.839'34 pesetas, por medio de subasta pública y pujas á la llana que cubran el mencionado tipo, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad.

La subasta constará de dos remates, que tendrán lugar los días 6 y 13 del próximo mes de Junio, á las doce de la mañana; advirtiéndose que el que desee tomar parte en ella acreditará haber constituido un depósito de 992 pesetas, y que ha de prestar el rematante, además de dicha fianza provisional, otra definitiva del 10 por 100 del remate ó presentar fiador que reúna los requisitos exigidos por el art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1883; y que el importe del arrendamiento se pagará por cuartas partes, cada una de éstas dentro de los cinco primeros días del segundo mes de cada uno de los trimestres del año.

Arganda 4 de Mayo de 1886.—J. de Quesada.

Arroyomolinos.

D. Juan Ruiz Alonso, Alcalde constitucional de Arroyomolinos.

Hago saber que habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial y sus recargos para el próximo año económico de 1886 á 1888, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por término de 10 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dentro de dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Dado en Atroyomolinos á 7 de Mayo de 1886.—Juan Ruiz.

Colmenar del Arroyo.

El día 23 de los corrientes y su hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de los ramos de consumo con la venta exclusiva al por menor para el año económico venidero, así como el derecho del pan cocido para el mismo ejercicio, bajo el tipo y demás bases que constan en el pliego de condiciones, el que se hallará de manifiesto en el acto de las subastas.

Lo que se anuncia al público llamando postores para las mismas.

Colmenar del Arroyo 8 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pedro de Retes.

Collado Villalba.

El padrón de cédulas personales formado para el ejercicio de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones si las hubiere.

Collado Villalba 6 Mayo 1886.—El Alcalde, Antonio López Díez.

Horcajuelo.

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento, doble número de asociados contribuyentes, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devengan en este pueblo y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el próximo año de 1886 á 1887; cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 16 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo del encabezamiento y sus recargos, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y se leerá en el acto del remate.

Horcajuelo 4 de Mayo de 1886. — El Alcalde, Luis Merlo y González. — Félix Bermejo (Secretario).

Piñuécar.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, asociado de doble número de contribuyentes, y sin perjuicio de resolución de la Superioridad, ha acordado subastar los artículos de consumo para el año económico de 1886 á 87, con la venta á la exclusiva, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego formado al efecto, y que serán leídas antes del remate.

Dicho acto tendrá lugar el día 16 del corriente, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento. Piñuécar y Mayo 6 de 1886.—El Alcalde, Isidoro Andrés.—P. O., Agapito Vélez.

Redueña.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado por el Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1886 á 87, se halla expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría de la Corporación, para oír reclamaciones.

Redueña 6 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Julián Serrano.

Redueña.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, el proyecto del

presupuesto municipal ordinario que ha de regir el próximo año económico de 1886 á 87, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Redueña 6 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Julián Serrano.

San Sebastián de los Reyes.

Los arbitrios de medida y romana de uso voluntario, puestos ambulantes, derechos de degüello en el Matadero y pesca del río Jarama, durante el próximo ejercicio, se arriendan en pública subasta la que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del actual á las diez de su mañana, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estarán en el acto del remate.

San Sebastián de los Reyes 7 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Jenaro Gómez.

San Sebastián de los Reyes.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado arrendar en pública subasta los ramos de consumo que á continuación se expresan, durante el próximo ejercicio económico, por las cantidades que también se expresan y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ramo de aceite, 1.997 pesetas.

Idem de aguardiente, 1.890 id.

Tocino, 2 240 id.

Pescados, legumbres, etc., 1.078 id.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del actual; y si esta no tuviese efecto, la segunda el 25 del mismo; en la primera sólo serán admisibles las proposiciones que cubran los tipos expresados, y en la segunda las dos terceras partes de dichos tipos.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 7 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Jenaro Gómez.

Valdilecha.

D. Hilario Benito Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Valdilecha.

Hago saber que se halla terminada y expuesta al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial formada para el ejercicio económico de 1886 á 87.

Asimismo se halla terminado y expuesto al público por el mismo número de días, el padrón de cédulas personales para el referido ejercicio; pasado cuyo plazo no se admitirán reclamaciones acerca de ninguno de dichos documentos.

Valdilecha 8 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Hilario Benito.—El Secretario, Lorenzo de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

Ignorándose el domicilio de D. Miguel Rodríguez, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana, á prestar una declaración. Madrid 4 de Mayo de 1886.—El Capitán, Teniente Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Treus y Doña María López, se les ci-

ta por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presenten en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal, derecha), de diez á doce de la mañana, á prestar una declaración.

Madrid 3 de Mayo de 1886.—El Capitán, Teniente Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

Ignorándose el domicilio de José Navarro y Juana Navarro, se les cita por medio de este anuncio, para que en el término de diez días se presenten en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana.

Madrid 30 de Abril de 1886.—El Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

Ignorándose el domicilio de José Barcino y Ramona López, se les cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presenten en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana.

Madrid 30 de Abril de 1886.—El Fiscal, Juan de Ceballos.

BARCELONA

D. Isidoro Bassols y Segni, Comandante de infantería y Fiscal de la Capitanía general de Cataluña.

En virtud de lo dispuesto en las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo á los parientes ó personas que hayan conocido á D. Ricardo Sampedro Alba, natural de Madrid, Alférez que fué del primer batallón del regimiento infantería de Vizcaya, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de éste, se presenten en esta Fiscalía, Escudillers, núm. 6, piso cuarto, segunda puerta, ó lo manifiesten en debida forma, para recibir declaración que debe obrar en un expediente que de orden superior instruyo. Barcelona 24 de Abril de 1886. — Isidoro Bassols.

JACA

D. Ramiro Zancada y Conchillos, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Huesca y Fiscal militar de la misma.

Habiéndose ausentado el día 8 del actual de esta plaza de Jaca el carabinero de la misma Comandancia Alfredo Fernández Hermosa, natural de Torreledones, provincia de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción; en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército para estos casos, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho Alfredo Fernández Hermosa, señalándole el cuartel del cuerpo en esta plaza, para su presentación, dentro del término de 20 días, que se principiarán á contar desde la fecha de su publicación, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el indicado periodo, se le seguirá la causa en rebeldía, parándole en su día el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á su prisión y remisión á dicha plaza, caso de ser habido.

Jaca 28 de Abril de 1886.—V.º B.º — El Fiscal, Zancada.—Por su mandato, el Secretario de la causa, Antonio Tanes.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta, á solicitud del Banco Hipotecario de España, las fincas siguientes:

La posesión llamadas *Lomas del Salobral*, que consta de tres casas y otras dependencias, y de 5.640 fanegas ó sean 3.951 hectáreas, 20 áreas y 91 centiáreas, que forman un soto redondo, situado en términos de la ciudad de Albacete.

Una agrupación denominada *Pozarro*, también en término de Albacete, que se compone de tres casas, mitad de una noria y pozo que existe en el tejaz, con

2.595 fanegas y nn celemín, equivalentes á 1.818 hectáreas, 3 áreas, 49 centiáreas y 36 decímetros.

Otra agrupación que se denomina *Gorrineras*, en término de la ciudad de Albacete, con dos casas nombrada la *Venta de la Fuente*, con 876 fanegas, 10 celemines, equivalentes 614 hectáreas, 28 áreas, 22 centiáreas y 51 decímetros.

Otra posesión llamada *Casa González*, también en término de Albacete, que consta de dos casas y varias participaciones de otra, dos eras y 331 fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes á 232 hectáreas, 9 áreas, 26 centiáreas y 71 decímetros.

Un trozo de tierra situado en el paraje de las *Lomas*, término de Barráz, partido de Albacete, de 497 fanegas, equivalentes á 348 hectáreas, 18 áreas, 27 centiáreas y 93 decímetros.

Y una labor titulada *Casa Cañete*, término de la villa de las Peñas de San Pedro, partido de Chinchilla, que consta de 26 hazas ó suertes de tierra, y de una casa destinada para su servicio, teniendo de cabida las 26 hazas, 565 fanegas, seis cuartillos, equivalentes á 354 hectáreas, 17 áreas y 95 centiáreas.

Las seis citadas fincas han sido apreciadas para esta venta en la cantidad de 928.500 pesetas, estando señalado para el remate, que se ha de celebrar simultáneamente en las Audiencias de los Juzgados de primera instancia de Albacete y de Chinchilla, y en la sala de audiencia del Juzgado del Hospital de esta Corte, que es el designado para los actos públicos del de Buenavista, y que está situado en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 10 de Junio próximo, á las doce de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente por los licitadores el importe del 10 por 100 del valor total de las fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio, puesto que la venta es de todas las fincas en jurto; y por último, que las fincas se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos, lo que se hará en su día.

Las personas que quieran enterarse de las demás condiciones ó adquirir otros datos, pueden acudir á la Escribanía del actuario, calle del Barquillo, núm. 34, piso principal, todos los días no feriados hasta el del remate de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Mayo 1886.—V.º B.º — El Juez de primera instancia, Carlos María Bru.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre. 63

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de expediente de exacción de costas impuestas á Marcos López de la Fuente en causa criminal que se le ha seguido por alteración de lindes y usurpación de terreno, se saca á la venta en pública subasta de la propiedad de dicho procesado, vecino de San Agustín, la finca siguiente:

Una tierra sita en Fuentenueva, término de San Agustín, de caber como una fanega: linda por Saliente Francisca Morales; Mediodía herederos de Julián Martín; Poniente Clemente Pascual, y Norte Isidoro Sanz; tasada en 30 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 del actual, á las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la misma y el licitador ó licitadores, en su caso, habrán de estar á lo prevenido en la regla 3.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por falta de títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Mayo de 1886.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en causa criminal que se

sigue en este Juzgado contra Laureano Somolino, por cazar en los Reales Bosques del Pardo, se cita y llama á Eugenio Capitán, guarda de la Sociedad del segundo lote que ha sido de los Reales Bosques, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, si bien ha tenido su domicilio en Madrid, calle de Magallanes, núm. 18, principal interior, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado ó manifieste su paradero para poder recibirle declaración sobre el hecho de autos.

Colmenar Viejo 5 de Mayo de 1886. = V.º B.º = El Juez de primera instancia interino, Francisco García Gómez. = El Escribano, por Guardiola, Bonifacio Quintana.

Juzgados municipales.

GETAFE

D. Inocencio Butragueño y Martín, Juez municipal de esta villa de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se han seguido diligencias de juicio de faltas por lesiones recíprocas entre Antonio García Moreira y Alfonso Torres Molino, en cuyas diligencias ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Getafe á 1.º de Mayo de 1886; el Sr. D. Inocencio Butragueño y Martín, Juez municipal de la misma, habiendo visto lo actuado; y

Resultando que el día 8 de Marzo último y en ocasión de estar jugando al truco en la taberna de Robustiano del Alamo, el lesionado Antonio García Moreira, el procesado Alfonso Torres Molino, Epifanio García Jiménez, Robustiano del Alamo, León Benavente, Lorenzo y Marcos Torrejón, Lucio Barcia, Julio de Leito, Miguel y Alejandro Morales y Saturio García, se promovió una cuestión sobre el extravío de una peseta entre Antonio García y Alfonso Torres, resultando herido el primero:

Resultando que de la declaración del Alfonso Torres y de los citados testigos presenciales resulta que el Torres hirió al García con arma blanca:

Resultando que apareciendo curados los lesionados dentro de siete días, fueron remitidas á este Juzgado las diligencias para la celebración del oportuno juicio de faltas, lo que tuvo efecto en el día de ayer, habiéndose practicado la citación al Alfonso Torres por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención á no conocerse su paradero, á pesar de lo cual no compareció en el día y hora señalados:

Considerando que la pena pedida por el Ministerio Fiscal se encuentra ajustada á las prescripciones del art. 602 del Código penal.

Vista la citada disposición legal el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el Sr. Juez, por ante mí el Secretario suplente dijo que debía de condenar y condenaba al denunciado Alfonso Torres Molina, conocido por el Andaluz, en la pena de 10 días de arresto que deberá sufrir en el lugar correspondiente y en las costas y gastos, entendiéndose la notificación al mismo con el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y remitase certificación de esta sentencia al Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido. Así lo pronunció, manda y firma el señor Juez de que certifico. = Enmendado = lesionado = procesado = villa y = vale = Inocencio Butragueño = ante mí, Israel Montero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe á 3 de Mayo de 1886. = Inocencio Butragueño. = Por su mandado, Israel Montero.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Morete y Jiménez, de 26 años, soltero, cesante, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de tercero día comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, segunda izquierda, á fin de que extinga la pe-

na que le ha sido impuesta en juicio de faltas; pues si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo 1886. = V.º B.º = M. Quejana. = El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Sáez de Quejana, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Patricio Gutiérrez Juárez, soltero, de 38 años de edad, que habitó en la plaza del Angel, núm. 4, piso 4.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, 2.º izquierda, á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo.

Madrid 3 de Mayo 1886. = V.º B.º = Manuel S. Quejana. = El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José de Anta y Uña, de 28 años de edad, soltero, jornalero, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo, dentro del término de tercero día, contados desde la publicación de este edicto, á fin de notificarle la sentencia recaída en el juicio de faltas celebrado contra el mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 5 de Mayo de 1886. = Manuel S. Quejana. = Ante mí, Mariano Ordás. = V.º B.º = Manuel S. Quejana. = Mariano Ordás (Secretario).

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isabel Jiménez, de 34 años, soltera, cocinera, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que preste la oportuna declaración en juicio de faltas, que se sigue por la contusión que le fué inferida; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Mayo de 1886. = V.º B.º = Manuel S. Quejana. = Mariano Ordás, Secretario.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Fernández, de 18 años, soltero, albañil, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día comparezca en este Juzgado, á fin de extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; pues si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1886. = V.º B.º = M. Quejana. = Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Villanueva y Jiménez, cuyos demás antecedentes y paradero se ignoran, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Esparteros, número 1, 2.º izquierda, para que haga efectiva la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo.

Madrid 5 de Mayo de 1886. = V.º B.º = M. Quejana. = Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Antonio Alvarez, de 21 años de edad, soltero, jornalero, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en término del

tercero día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas que se sigue por las lesiones que le fueron inferidas en la tarde del 22 de Abril próximo pasado; pues si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Mayo 1886. = V.º B.º = M. Quejana. = Mariano Ordás, Secretario.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Huerta y Poves, Juez municipal suplente de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Rosa Gil Vega, de 50 años, viuda, natural de Riomor (Lugo), que dijo habitar en la calle del Amparo, núm. 20, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra la misma, con motivo de las lesiones que sufrió el día 29 del actual; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Mayo de 1886. = El Secretario, Manuel Castañón. = V.º B.º = Huerta.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Villanueva de los Infantes á Manzanares por Solana, por su presupuesto de contrata de 84.962'09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 4 de Mayo de 1886. = El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Villanueva de los Infantes á Manzanares por Solana (Ciudad

Real), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero incluso la travesía de Béjar de la carretera de tercer orden de Béjar á Ciudad-Rodrigo por Sequeros, en la provincia de Salamanca, por su presupuesto de contrata de 321.757 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 16.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Mayo de 1886. = El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero incluso la travesía de Béjar de la carretera de tercer orden de Béjar á Ciudad-Rodrigo por Sequeros (Salamanca), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Factoría de utensilios militares de Leganés.

TERCERA DECENA DE ABRIL DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
27	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés.....	Aceite...	2 ⁹⁵ het.	104	306 ⁸⁰
27	El mismo.....	Idem.....	Esparto..	10 qq. ms.	16 ⁰⁴	160 ⁴⁰
27	El mismo ..	Idem.....	Paja larga	12	13 ¹⁸	158 ¹⁶
TOTAL.....						625 ³⁶

Leganés 30 de Abril de 1886.—El Administrador, Enrique Fairá.—V.º B.º= El Comisario de Guerra, Inspector, Aristides S. de Urraca.

Factoría de subsistencias de El Pardo.

TERCERA DECENA DE ABRIL DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la presente decena.

Fechas.	ARTICULOS	UNIDAD de peso ó medida	CANTIDAD Comprada.	PRECIO de la unidad Pesetas.	IMPORTE Ptas. Cénts.
26	Aguardiente.....	Litro.....	64	0 ⁶⁵⁶	41 ⁹⁸

El Pardo 1.º de Mayo de 1886.—El Administrador, Miguel Carbonell.—V.º B.º= El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Goncer.

Factoría de subsistencias militares de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE ABRIL DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD Qqs. métrs.	Precio de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
25	D. José Padilla.....	Aranjuez....	Paja.....	231	6	»
25	El mismo.....	Idem.....	Leña.....	50	2 ²⁶	»
25	D. Dionisio Rin.....	Idem.....	Sal.....	1	12	»

Aranjuez 30 de Abril de 1886.—El Administrador, Alejandro P. del Villar.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José I. de Aulestia.

Factorías de subsistencias militares de Vicálvaro.

TERCERA DECENA DE ABRIL DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad Ptas. Cénts.	IMPORTE Ptas. Cénts.
21	Cebada.....	Hectólitro.....	153 ⁶⁰	13 ⁰³	2.001 ⁴¹
22	Paja.....	Quintal métrico...	24 ⁹⁰	5	124 ⁵⁰

Vicálvaro 30 de Abril de 1886.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º= El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Goncer.

Consejo de Estado.

Ignorándose el domicilio de D. José Gallego del Cosso, comisionado de apremio, nombrado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y á instancia del cual penden autos contra la Administración general del Estado, sobre revoca-

ción de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Julio de 1884, relativa al pago de dietas devengadas por el recurrente en la Comisión de apremio contra el Ayuntamiento de Brea, la sección de lo Contencioso ha acordado se le cite por el presente para que se persone en este Consejo á oír la notificación de

una providencia que dice: «Póngase de manifiesto por tres días y al solo efecto de instrucción el anterior escrito del Fiscal de S. M., y transcurridos pasen con extracto al Sr. Consejero Ponente.

Madrid 1.º de Mayo de 1885.—Antonio Alcántara.»

Madrid 16 de Abril de 1886.—Antonio Alcántara.

Batallón de Telégrafos.

Debiendo proveerse una plaza de maestro guaracionero en el batallón, todos los que reuniendo las condiciones al efecto, según las disposiciones vigentes, deseen optar á dicha plaza, lo solicitarán del Sr. Coronel, Teniente Coronel primer Jefe del expresado, antes del día 10 de Junio próximo.—El Ayudante, Hilario Correa. 62

Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Balance en 31 de Diciembre de 1885.

ACTIVO		Pesetas.	Céntimos.
Coste de los caminos de Almansa á Valencia y Tarragona.....		107.646.	555 ⁸⁷
Adquisición del ferrocarril de Carcagente á Gandia y Denia.....		5.016.	804 ¹¹
Obligaciones no enajenadas 7.664 de á 475 ptas. (francos 500) á 50 por 100.....		1.820.	200
Efectos en cartera: 1.521 bonos de 30 de Noviembre de 1884.....		761.	000
Depósitos judiciales.....		30.	814 ⁵⁰
Depósitos por derechos de aduana.....		11.	010 ⁸⁷
Almacenes.....		3.808.	438 ⁸¹
Productos pendientes de recaudación.....		226.	937 ⁸⁴
Fondos en la sucursal del Banco de España en Valencia y en Madrid y Barcelona.....		2.351.	253 ⁸⁸
Caja.....		125.	976 ⁴⁹
Varias cuentas deudoras.....		783.	158 ⁴⁷
		122.582.	150 ⁸⁴
PASIVO			
Capital: acciones.....		23.750.	000
Subvenciones.....		35.745.	968 ⁰⁸
Realizado por 45 984 obligaciones adheridas á la par.....		1.935.	816
Beneficios invertidos en amortizaciones de obligaciones y préstamos desde 1.º de Enero de 1880.....		3.716.	287 ⁶²
5 de á 1.000 rs. vn. en circulación.....		1.250	
194.588 de á 475 ptas. (500 francos) en circulación á 50 por 100.....		46.214.	650
		46.215.	900
164 de á 475 ptas. (id) emitidos con arreglo á la Real orden de 3 de Julio de 1868, reservadas para el cange de obligaciones de á 1.000 rs. vn. y cupones.....		38.	950
7.500 de á 475 ptas. (francos 500) por emitir y dejada en suspenso su aplicación en virtud de dicha Real orden.....		1.781.	250
7.664 obligaciones de 475 ptas. (francos 500) á 50 por 100.....		1.820.	200
		1.820.	200
Obligaciones amortizadas y no pagadas.....		271.	509 ³¹
Efectos á pagar por compra del ferrocarril de Denia.....		3.570.	000
Idem por bonos de 30 de Noviembre de 1884.....		2.000.	000
Intereses á pagar á las acciones, obligaciones, bonos y pagarés...		1.517.	289 ³⁷
Dividendos á las acciones.....		12.	730
Depósitos.....		45.	901 ⁶⁰
Saldos de explotación.....		1.555.	685 ³⁵
Varias cuentas acreedoras.....		394.	863 ⁵¹
		122.582.	150 ⁸⁴

OBLIGACIONES

Las obligaciones de á 1.000 rs. vn., emitidas por la Sociedad fueron amortizadas unas según las bases de la emisión y cangeadas las demás por otras de 1.900 reales, con arreglo al convenio celebrado entre esta Sociedad y sus acreedores, el cual fué aprobado judicialmente. En su consecuencia, las obligaciones de á 1.000 rs. vn. que existen en circulación son las no presentadas aún al referido cange.

Las 194.588 obligaciones de á 475 ptas. (rs. vn. 1.900) en circulación, proceden de las cinco emisiones que se detallan á continuación de 50.000 títulos cada una hechas por la Sociedad en las fechas siguientes:

- 48.097 obligaciones de Almansa al Grao de Valencia, serie A, de las emitidas en 31 Diciembre de 1860.
- 32.418 id. de Almansa á Valencia y Tarragona, serie A, de las emitidas desde 12 de Octubre de 1862 á 29 de Febrero de 1864.
- 35.768 id. de Almansa á Valencia y Tarragona, serie B, de las emitidas desde 29 de Febrero á 31 de Diciembre de 1864.
- 34.469 id. de Almansa á Valencia y Tarragona, serie C, de las emitidas desde 14 de Febrero de 1865 á 14 de Diciembre de 1867.
- 44.836 id. de Almansa á Valencia y Tarragona, serie D, de las emitidas en 14 de Diciembre de 1867.

194.588 obligaciones de á 475 pesetas nominales con el interés ánuo de ptas. 14²⁵ pagadero por semestres y amortizables: 143.816 á ptas. 237⁵⁰ cada una, de conformidad con el referido convenio, y á ptas. 475, ó sea su valor nominal de 45 772 obligaciones de las adheridas á la amortización á la par. La amortización se hace por sorteos anuales, que terminarán para las de la emisión de 31 de Diciembre de 1860 en 1.º de Enero de 1955; y para las cuatro restantes en 1.º de Enero de 1961. El producto de las obligaciones en circulación ha sido el tipo medio de 45⁸² por 100, pesetas 42 351 968⁶².—V.º B.º=El Director gerente, Marqués de Campo.—El Jefe de la Contabilidad general, Luis Burgos.—Aprobado en junta general ordinaria de accionistas celebrada en esta Corte el día 30 de Abril de 1886. 161—P.